

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5482 REAL DECRETO 273/1977, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Cerviá Cabrera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Cerviá Cabrera,
Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.
Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

5483 REAL DECRETO 274/1977, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Jaime Guasp Delgado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Guasp Delgado,
Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.
Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

5484 REAL DECRETO 275/1977, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Julio Albi Agero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Albi Agero,
Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.
Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DE HACIENDA

5485 ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 18 de junio de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo, promovido por «Comercio y Gestión, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 18 de junio de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.465, promovido en nombre y representación de la Sociedad «Comercio y Gestión, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de fecha 11 de abril de 1975, que desestimó el recurso de alzada oportunamente promovido contra anterior acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 15 de marzo de 1973.

El pronunciamiento del Alto Tribunal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco, interpuesto a nombre de la razón social «Comercio y Gestión, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de once de abril de mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio de alzada contra el de quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5486 ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre de don Carlos Ortiz López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número R.414/75, interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Carlos Ortiz López, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1975, la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de don Carlos Ortiz López, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Ministerio de Hacienda de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que resolviendo recurso de alzada, confirmó íntegramente la de la Delegación del Gobierno en la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», de quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se autorizaba a don Pablo Roperó Gómez para instalar una estación de servicio en la avenida de Cervera, número setenta y nueve, de la localidad de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

5487 ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 10 de noviembre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo promovido por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, contra la Administración General.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 10 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.365, promovido por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, con